MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03112/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **DEBBIE ANGEL ARAYA MOSTAJO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°17.093.772-4** , requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Lo dispuesto en el Decreto N°458, DFL 458, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo Y Construcciones.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) 484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Pase de la Dirección de Obras Municipales Folio N°130/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, señala que: "**PLAN REGULADOR**: El local cumple con uso de suelo permitido, según plan regulador comunal (Zona H-4 Equipamiento y zona rural agrícola fuera del plano regulador de San Pedro de Atacama); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA**: El local no cuenta con permiso de obras ni recepción definitiva. **CONCLUSIONES:** Se rechaza autorización, tras NO tener recepción definitiva de obras.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°21.755, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, la patente provisoria podrá otorgarse por un plazo de dos años, contado desde su emisión, con posibilidad de extensión por una única vez y hasta un año adicional, previa presentación por parte del contribuyente de un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de los permisos definitivos, el cual deberá ser aprobado por la unidad municipal competente.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, la presente Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 559001.
- CLASIFICACIÓN: Hostal - Residencial.
- NOMBRE DE FANTASÍA: “HOSTAL JIREH”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Calama N°224.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Debbie Ángel Araya Mostajo.
- CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 17.093.772-4.
- **ROL AVALÚO N°:** 3510-14.
- FECHA DE SOLICITUD: 17-08-2026.
- PROPAGANDA: 1,13 metros ² (0,75 metros x 1,50 metros).

2. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3. AUTORÍCESE, la Patente Comercial Provisoria, cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. DESE CUENTA, al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto, que la vigencia de la patente comercial provisoria se extenderá por dos años, a partir de la fecha del presente decreto, manteniendo su carácter provisorio y precario, conforme al artículo 10° de la Ley N°21.755 y la normativa municipal vigente.

5. HÁGASE PRESENTE, al contribuyente que la patente provisoria podrá ser extendida por un nuevo período de hasta un año adicional, debiendo presentar ante este municipio, con al menos sesenta días de anticipación al vencimiento, un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de la patente definitiva, debidamente suscrito por ella y, en su caso, por los profesionales asesores del proyecto.

6. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes solicitud	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales

IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23262360&hash=a8664